

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello Entidad
Auditeja:



GUATEMALA, FEBRERO DE 2022

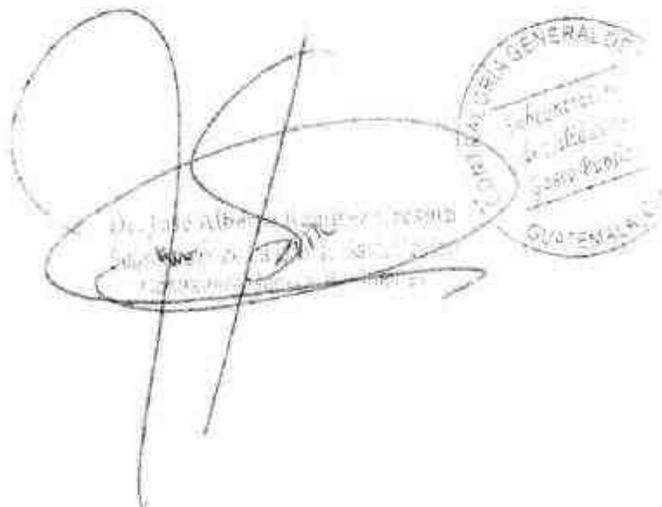
Guatemala, 23 de febrero de 2022

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoria realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0045-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS", "GUATEMALA", and "2022 FEB 23". There is also some faint, illegible text within the stamp area.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, FEBRERO DE 2022

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	10
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	12



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	37
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	40
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	41
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	58
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	59
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	60
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 04 de febrero de 2022

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho



Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0045-2021 de fecha 29 de junio de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
2. Incumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual
3. Falta de catastro municipal
4. Actas suscritas en libros no autorizados



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Julio Ramiro Melendez Enriquez (Coordinador) y Lic. Francisco Perez Tizol (Supervisor).



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JULIO RAMIRO MELENDEZ ENRIQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos Número 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.



Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0045-2021, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables



y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Se verificó el control Institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0903-2021, de fecha 17 de septiembre de 2021.



Limitaciones al alcance

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2020 por Q11,237,057.31, corresponde a los saldos de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto del año 2019, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, debido a que no corresponden al ejercicio fiscal 2020, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

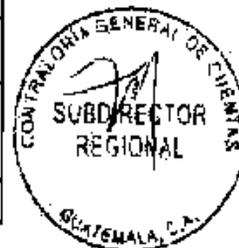
Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q21,242,837.68, integrada por tres cuentas



bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Nebaj. (pagadora) y dos Cuentas a nombre de la Municipalidad de Nebaj; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 (Quetzales)
1	3-05202745-1	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Nebaj	Banco de Desarrollo Rural S A	21,237,845.57
2	3054001055	Municipalidad de Nebaj	Banco de Desarrollo Rural, S A	241.90
3	02-016-000449-1	Municipalidad de Nebaj	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	4,750.21
Total				21,242,837.68



Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2.278,729.62; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado en el Balance General de Q34,816,821.14; de lo anterior, se evaluó una muestra de la subcuenta siguiente: 1231.01 Edificios e Instalaciones, por un valor de Q8,554,080.45, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q73,843,637.67; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q11,448,715.35, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q10,044,798.90; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponde a ejecución de proyectos que no genera capital fijo.

Pasivo**Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q38,989.73; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio Municipal**Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q291,128,561.79. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el periodo auditado, por la cantidad de Q29,893,949.35, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos**Ingresos****Impuestos Indirectos**

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q289,388.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,460,537.07; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,182,506.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

**Transferencias Corrientes del Sector Público**

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q5,106,189.70; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos**Remuneraciones**

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q7,751,284.31; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,571,663.54; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2020, ascienden a la cantidad de Q11,237,057.31, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.



Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q78,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q38,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 59-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q34,324,040.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,362,860.74, para un presupuesto vigente de Q55,686,900.74, percibiéndose la cantidad de Q39,432,844.64 (71% en relación al presupuesto vigente).

Además, se verificó el aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, que fueron acreditados en enero de 2020, por un monto de Q1,574,575.84, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

El aporte de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,279,639.75, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q34,324,040.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,362,860.74, para un presupuesto vigente de Q55,686,900.74, ejecutándose la cantidad de Q25,765,075.11, (46% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme



Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2021 de fecha 21 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q21,362,860.74 y transferencias por un valor de Q25,622,451.68, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenio, siendo el siguiente:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
043-2020	22/07/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	5,438,465.55
Total				5,438,465.55

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, recibió donaciones por la cantidad de Q95,609.58, siendo las siguientes:



Nº	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	Organismos e Instituciones Internacionales	Donación de 4 bicicletas	20,435.88
2	Organismos e Instituciones Internacionales	Donaciones en especie Equipo de Computación	75,173.70
		Total	95,609.58



Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q116,000.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Quetzales
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Clases Pasivas	42,000.00
Total	78,000.00

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Quetzales
Instituto de Educación Básica por Cooperativa	38,000.00
Total	38,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Sistemas Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 14 concursos, finalizados anulados 6, finalizados desiertos 2 y se publicaron 884 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	13230980	Mejoramiento Calle (Pavimentación) Calle CBMCI, Centro, Simol, Nebaj, Quiché	799.606.00	Licitación	Adjudicada
2	13226438	Mejoramiento Camino Rural Camón Sitiquilín Hasta Camón La Laguna, Nebaj, Quiché	2.858.646.25	Licitación	Adjudicada
3	12907057	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Aduca Saquil Grande Sector Uno, Nebaj, Quiché	6.437.815.05	Licitación	Adjudicada
Total			9.093.061.30		

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E489327142	Pago por honorarios, por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de Nebaj para la elaboración del estudio técnico del proyecto denominado "Mejoramiento Calle Camión Villala, Nebaj, Quiché." Según contrato administrativo de prestación de servicios	123,800.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Cayos de Excepción)	Publicada



		profesionales, individuales en general No 51-2020, de fecha 12/11/2020 Municipalidad de Nebaj			
2	E48132*055	Pago por honorarios por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de Nebaj, por la elaboración del estudio técnico del proyecto denominado "Mejoramiento Calle Área Urbana Canton Simocel, Nebaj, Quiché" Municipalidad de Nebaj, Quiché	45,250.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicada
3	E481318981	Pago por estudio técnico del proyecto "Construcción Puente Vehicular (De 14.00 MTS. De largo, Aldea Parramés Grande, Nebaj, Quiché," Municipalidad de Nebaj,	37,585.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
TOTAL			206,730.00		



No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que se reflejen en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Resultados Relacionados con el Programa 94 COVID-19

No se verificó el cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, debido a la ejecución de los Nombramientos de Auditoría de Presencia y Verificación No. SO9-DC-190-2020, de fecha 11 de mayo de 2020 y No. SO9-DC-480, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

Resultados Relacionados con el Acuerdo A-107-2019

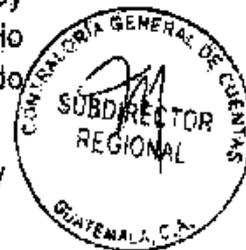
No se evaluó el Acuerdo A-107-2019 relacionado con la transición de toma de posesión de las nuevas autoridades municipales debido a que se emitió por parte de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo el Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No. DAS-08-0695-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios



- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizan en cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho



Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Los gastos de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización del Estado de Resultados, registrados al 31 de diciembre de 2020 por Q11,237,057.31, corresponde a los saldos de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto del año 2019, por lo tanto, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría, debido a que no corresponden al ejercicio fiscal 2020, por lo que las operaciones y eventos económicos no pudieron ser cuantificados para establecer la razonabilidad de la cuenta.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JULIO RAMIRO MELENDEZ ENRIQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. FRANCISCO PEREZ
Supervisor Gubernamental





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



REGISTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ
Calle 10 de Agosto No. 1201-12

Forma: Estado Resultado
Fecha: 06/12/2012
Hora: 08:48:01
IP: 192.168.1.17
Usuario: ANASQUE17

Estado Resultado

Informe al Consejo Municipal Integrado
Del 01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTOS(Q)
0000	INGRESOS	5,614,803.39
0100	INGRESOS Y PRODUCTOS	5,614,803.39
0100	INGRESOS FISCALIZADOS	24,475.11
101	Impuesto Predial	5,107.11
102	Impuesto Industrial	24,000.00
0200	INGRESOS OTROS	2,494,908.04
0200	Donaciones	46,117.07
0201	Donaciones de Terceros (Gastos e Inversión)	3,624.30
0202	Deuda	50,000.00
0203	Donaciones de Terceros	2,447.77
0300	RENTAS Y PRODUCTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,216,000.00
0301	Renta de Bienes	70,000.00
0302	Renta de Servicios	1,146,000.00
0400	INTERES Y OTROS RENDIMIENTOS DE LA INVERSIÓN	410,557.04
0401	Intereses	410,557.04
0402	Amortización de Inversión y Cero	-1,000.00
0500	TRANSACCIONES ORIENTADAS BENEFICIAS	5,186,189.78
0501	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,210,189.78
0600	INGRESOS ORIENTADOS BENEFICIAS	95,695.94
0601	Donaciones Locales	24,000.00
0602	Donaciones de Terceros	71,695.94
0900	RESERVA	26,776,765.14
0901	GASTOS CORRIENTES	26,776,765.14
0901	GASTOS DE PERSONAL	19,546,095.14
0901	Personal Básico	17,521,294.51
0901	Personal Adicional	2,024,800.63
0902	GASTOS DE BIENES, COMODIDADES Y OTRAS RENDIMIENTOS DE LA PROPIEDAD	122,900.00
0902	Gastos de Bienes	122,900.00
0903	TRANSFERENCIAS CORRIENTES BENEFICIAS	78,000.00
0903	Transferencias Corrientes del Sector Público	78,000.00
0904	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,000.00
0904	Transferencias de Capital del Sector Público	20,000.00
	RESERVA DEL EJERCICIO	11,244,000.17

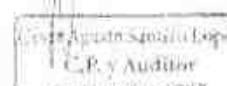



 Ana Isabel Vásquez Tardón
 Encargada de Contabilidad


 Felipe Efraim Pérez López
 Director


 Vilma Gertrudis Bernal Guzmán
 Auditora


 César Aguilar Santos López
 Auditor Interno


 Ana Patricia Aguilar López
 C.P. y Auditor
 Colegiada, 1992

Ana Isabel Vásquez Tardón y Felipe Efraim Pérez López





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	24,124,080.00	21,262,616.74	55,588,310.74	16,632,844.16
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	320,800.00	0.00	320,800.00	334,482.11
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,766,910.00	0.00	1,766,910.00	2,124,500.00
12	AYUDA DE GASTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	802,110.00	0.00	162,160.00	820,700.10
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	302,200.00	0.00	302,200.00	328,326.50
15	PENALIDADES DE LA PROFESIÓN	301,300.00	0.00	301,300.00	416,607.60
16	TRANSFERENCIAS FORMALES	0.00	20,430.00	0.00	0.00
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,991,000.00	-2,253,240.00	17,204,240.00	29,983,848.36
19	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	9,048,183.24	8,042,183.24	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	24,124,080.00	23,262,616.74	20,586,100.14	21,765,076.11
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,290,180.00	2,790,545.46	12,860,725.46	9,487,847.36
11	PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN CRONICA	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00
12	ACCIONES AGROPECUARIAS Y SANEAMIENTO (RANCHO)	6,430,000.00	13,027,263.00	7,437,263.00	8,580,406.33
13	PROMOCIÓN DE LA MORTALIDAD	0.00	80,450.00	80,450.00	80,450.00
14	DEFENSA DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	875,000.00	28,764.87	803,235.13	168,564.97
15	SECTORIAL REGIONAL	841,490.00	797,460.00	840,000.00	0.00
16	LABORES PARTICULARES NATURALES	132,800.00	181,708.81	200,000.00	240,000.00
19	PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	12,350,000.00	628,265.94	11,911,734.10	1,438,482.74
20	CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS COMUNALES	3,868,250.00	3,162,031.54	4,031,161.54	238,720.00
24	AYUDA POR DECRETOS NATURALES Y CALIDADES PÚBLICAS	0.00	3,550,000.00	1,500,000.00	3,475,556.01
29	SERVICIOS ASOCIABLES A TRIBUTACIÓN	118,670.00	0.00	118,670.00	74,000.00
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				1,487,868.05

US\$ 0.00
 NOVENA MIL DÓLARES
 Y CERO CÉNTAVOS
 (Cero y nada milésimos)

23,032,616.74
 23,032,616.74
 23,032,616.74



NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Municipal CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Nebaj del Departamento del Quiché, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Municipal (SICOM-GM), dando como resultado en el ejercicio fiscal 2012 al 31 de Diciembre, un Superávit Presupuestario de 2303 MIL DÓLARES QUINIENTOS DÓLARES Y SIETE CÉNTAVOS SETECIENTOS NOSENTA Y NUEVE CÉNTAVOS.

Lc. Felipe José Pérez López
 DIRECTOR FINANCIERO

Lc. Víctor Gerónimo Barón Guzmán
 ALCALDE MUNICIPAL

Lc. César Augusto Sandoz López
 AUDITOR INTERNO

César Augusto Sandoz López
 C.P. y Auditor
 Colegiado 3002

Tu Mente Trabajando y Tu Apoyo



Notas a los estados financieros

Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020.-
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ.-

NOTA No. 1**BASE LEGAL**

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-05, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República de Guatemala y a la Secretaría General de Planificación de la Presidencia.

El artículo 98 inciso K) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrida Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa María Nebaj, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.



Tu Mano Trabajando y Tu Apoyo

1





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2009 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema –SICDINGL–, siendo una herramienta informática que permite contar

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aparturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional cuenta No. 02-016-000449-1, Banco de Desarrollo Rural Cuenta Única del Tesoro Municipal de Nebaj No. 3-052-02745-1, y la cuenta Municipalidad de Nebaj No. 3-054-00105-5 las cuales están conformadas por fondo común y recaudadoras.-

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de la cuenta bancos a fondo común ascendió a Q. 21,353,862.44 depositados en la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Q. 4,750.21 que corresponde a la cuenta recaudadora Crédito Hipotecario Nacional. Q. 241.90, depositado en la cuenta de Municipalidad de Nebaj. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2020.

El monto del saldo al 31 de Diciembre de 2020, en el fondo Común asciende la cantidad de Q. 21,599,791.93, este saldo incluye los cheques que se quedaron en circulación por un Monto de Q. 240,937.38 y que el saldo en el fondo común registrado





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



es de Q. 21,358,854.55 y fueron conciliados con los saldos en los libros de Banco y Estado de cuenta, sin embargo existe diferencia entre los libros físicos y los saldo reflejados en Balance General y Caja de Movimiento Diario de la herramienta SICOINGL Con un monto total registrado de Q. 21,242,837.68, con una diferencia entre libros Físicos de Q. 116,016.87 siendo los siguientes: Ingresos de intereses no operados que corresponde al mes de diciembre de 2020 Con Un monto de Q50,816.87, mas ingresos no operados que fueron depositados a la cuenta Única del Tesoro Municipal depositado por Programa de las Naciones Unidas que corresponde al mes de agosto a diciembre de 2020 con un monto total de Q. 65,000.00 y una multa de Tránsito de Q. 200.00.

Los intereses y otros ingresos que generaron diferencias serán registrados en el Sistema SICOINGL a través de la emisión de Recibos 7-B para el siguiente ejercicio fiscal del año 2021 -



CONTABILIZACIÓN DE MOVIMIENTOS			MOVIMIENTOS FINANCIEROS					
NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTOS	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
			MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS
			QUETZALES	QUETZALES	QUETZALES	QUETZALES	QUETZALES	QUETZALES
21000000	Intereses de Inversión	Intereses de Inversión	0	50,816.87	0	50,816.87	0	50,816.87
21000000	Intereses de Inversión	Intereses de Inversión	0	0	0	0	0	0
21000000	Intereses de Inversión	Intereses de Inversión	0	0	0	0	0	0
TOTAL MOVIMIENTOS			0	50,816.87	0	50,816.87	0	50,816.87
DEBITOS								
DEBITOS DE INGRESOS								
DEBITOS DE OPERACIONES								
DEBITOS DE TRANSFERENCIAS								
DEBITOS DE OTROS								
CREDITOS								
CREDITOS DE INGRESOS								
CREDITOS DE OPERACIONES								
CREDITOS DE TRANSFERENCIAS								
CREDITOS DE OTROS								
TOTAL CREDITOS			0	50,816.87	0	50,816.87	0	50,816.87

Tu Mejor Trabajando y Tu Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



INTEGRACION DE SALDO BANCARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

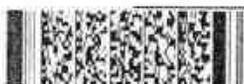
1112	SALDO BANCOS	SALDO
1000	CHN credito Hipotecario Nacional 020160004491	Q 4,750.21
1000	Barrural: 3052027451 cuenta Unica del Tesoro Municipal	Q 21,353,862.44
1000	Barrural: 3054001055 cuenta recaudadora	Q 241.90
	SUMA TOTAL	Q 21,358,854.55
	INGRESOS NO OPERADOS	
	- Deposito no operados en el sistema	Q 200.00
	- Deposito de Proqanta de las Naciones Unidas de Desarrollo PNUD no operados en el sistema	Q 85,000.00
	- Intereses generados no operados en el sistema correspondiente al mes de Diciembre	Q 50,818.87
	Total de Ingresos No Operados en el sistema	Q 116,018.87
	TOTAL	Q 21,242,837.68



INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SEGUN SISTEMA DE CONTABILIDAD SICOINGL

No.	CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO
1	201600044915003	Ces. Municipalidad De Nebaj, Quiché	Q 4,750.21
2	118	Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal	Q 22,189.73
3	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios No-Paz-Funcionamiento	Q 291,267.01
4	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios No-Paz-Inversion	Q 8,032,672.19
5	211	Retenciones Judiciales	Q 18,800.00
6	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Distintos De Aporte Constitucional-Funcionamiento	Q 31,981.69
7	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Distintos De Aporte Constitucional-Inversion	Q 4,457,527.05
8	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto De Circulacion De Vehiculos-Funcionamiento	Q 27,884.95
9	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto De Circulacion De Vehiculos-Inversion	Q 1,650,062.67
10	25-0101-0003-0-0-2	Impuesto Piedad Y Derivados-Inversion	Q 490,601.73
11	31-0101-0004-1012-1-2	Codete-As Paz-Ampliacion Sistema De Abastecido Sanitario Aldea Xemamab, Nebaj, Quiché / Inversion	Q 1,642.00
12	31-0101-0004-1048-1-2	Codete-As Paz-Constructuon Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Aldea Pujay, Nebaj, Quiché / Inversion	Q 348.40
13	31-0101-0004-1047-1-2	Codete-As Paz-Constructuon Sistema De Abastecido Sanitario (Linea De Conduccion A Punto De Tratamiento) Centro Xolocul, Nebaj, Quiché / Inversion	Q 508.13
14	31-0101-0004-1152-1-2	Codete-As Paz-Constructuon Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Sector 2 Aldea Trabat, Nebaj, Quiché / Inversion	Q 10,491.00
		VAN	Q 15,998,104.96

Tu Muro Trabajando y Tu Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



	VIENEN	Q 15,008,104.86
15	31-0101-0004-1212-1-2 Código-Va Paz- Construcción Sistema De Tratamiento Aguas Residuales Aldea Salpá Grande Sector Uno, Nebaj, Quiché / Inversión	Q 170.10
16	31-0101-0004-278-1-2 Código-Va Paz-Reconstrucción Sano Comunal Aldea Salpá Grande Nebaj, Quiché / Inversión	Q 112.00
17	31-0101-0004-985-1-2 Código-Va Paz- Construcción Escuela Primaria Aldea Mupil Nebaj, Quiché / Inversión	Q 628.00
18	31-0101-0004-995-1-2 Código-Va Paz-Mejoramiento Sistema De Agua Potable Area Urbana, Nebaj, Quiché / Inversión	Q 79,894.16
19	31-0101-0004-921-1-2 Código-Va Paz-Mejoramiento Sistema De Agua Potable Aldea Xevit, Nebaj, Quiché / Inversión	Q 1,795.00
20	31-0101-0009-0-0-1 Fondo Para El Control Y Vigilancia Forestal De "nab" - Funcionamiento	Q 50,169.64
21	31-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	Q 908,263.63
22	31-0151-0002-0-0-1 Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mps)-Funcionamiento	Q 1,532.14
23	31-0151-0003-0-0-2 Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mps)-Inversión	Q 3,574.97
24	32-0101-0003-0-0-1 So-Ingresos Tributarios Va-Paz-Funcionamiento	Q 678,351.05
25	32-0101-0003-0-0-1 So-Ingresos Ordenanzas De Aporte Constitucional Funcionamiento	Q 124,319.89
26	32-0101-0006-0-0-1 So-impuesto Circulación De Vehículos Funcionamiento	Q 20,892.98
27	32-0101-0012-0-0-1 So-Fondo Para El Control Y Vigilancia Forestal De nab- Funcionamiento	Q 23,139.28
28	32-0101-0014-0-0-2 So-Ingresos Tributarios Va-Paz-Inversión	Q 2,081,921.57
29	32-0101-0015-0-0-2 So-Ingresos Ordenanzas De Aporte Constitucional-Inversión	Q 1,458,004.97
30	32-0101-0017-0-0-2 So-impuesto Circulación De Vehículos-Inversión	Q 167,249.70
31	32-0101-0018-0-0-2 So-Distribución De Recursos X sus Demoras-Inversión	Q 113,532.56
32	32-0101-0022-0-0-2 So-Fondo Nacional Para La Paz-Fonpac-Inversión	Q 10,000.00
33	32-0101-0024-0-0-1 So-Fondo Para El Control Y Vigilancia Forestal De nab-Inversión	Q 6,132.94
34	32-0151-0001-0-0-1 So-Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	Q 961,955.20
35	32-0151-0002-0-0-1 So-Luz-Funcionamiento (Por Admon. Mps)-Funcionamiento	Q 21,578.79
36	42-1524-0001-0-0-2 Introducción De Drenaje Saneado Y Sistema De Agua- Inversión	Q 11,290.00
37	81-0408-0004-0-0-1 Programa Desarrollo Rural Integral del Uru-Gue/12/Alm Her- Administración	Q 20,405.64
	TOTAL	Q 21,242,857.81



Tu Mejor Trabajando y Te Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta está integrada por un monto total de Q. 2, 278, 729.62 Dichos montos fueron por anticipos otorgados a contratistas que ejecutaran las obras, de los cuales quedan pendientes de amortizar al 31 de Diciembre de 2020



INTEGRACION DE ANTICIPOS DE CONTRATISTAS

Anticipos
Balances Contratistas a Cierre Pasa 31-12-2020 y 31-12-2020

CD	PROYECTO	PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO O DIVIENDO	SENIOR DE CONTRATO	MONTO ANTICIPO INICIAL	MONTO ANTICIPO PAGADO POR	MONTO ANTICIPO PAGADO POR	MONTO ANTICIPO PAGADO POR	MONTO A AMORTIZAR
07	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	RODRIGUEZ TRUJANO ALVARO ALBERTO	01-02-0000	01-02-0000	400,000.00	400,000.00		0.00	0.00
08	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	ALONSO, OSYD	01-02-0000	01-02-0000	1,000,000.00		0.00	0.00	1,000,000.00
09	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	DE LA CRUZ, ENRIQUE	01-02-0000	01-02-0000	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00	0.00
10	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	YACOLARRO HUGO	01-02-0000	01-02-0000	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00	0.00
11	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	HERNANDEZ CARLOS	01-02-0000	01-02-0000	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00	0.00
12	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	YACOLARRO HUGO	01-02-0000	01-02-0000	1,000,000.00	1,000,000.00		0.00	0.00
13	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA "MARI GUATEMALA" EN EL CANTON DE NEBAJ	HERNANDEZ CARLOS	01-02-0000	01-02-0000	2,000,000.00	2,000,000.00		0.00	0.00
TOTAL					14,000,000.00	14,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 3

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

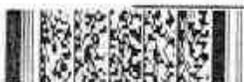
Esta integrada por las cuentas contables, cuyo saldo neto es de Q. Q. 122,736,571.86 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el Libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



SITUACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE NEBAJ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020									
Cuenta Proposición (Cuenta) EQUIPO	DEBITOS EN CUENTAS			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			COMPARACION DE SALDOS		
	SALDO INICIAL CONTABLEN 2020	INCREMENTOS EN 2020	DECREMENTOS POR TRANSFERENCIAS DE SALDOS CONTABLES	SALDO	STIMO + DEBITO PASIVAS EN SALDO	RENTAS	SALDADO DE BIENES INMUEBLES	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	DIFERENCIA EN LIBRO FISICO
1230	27,324,748	2,520,218	0	29,844,966	0	0	27,324,748	0	2,520,218
1231	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1232	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1233	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1234	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1235	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1236	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1237	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1238	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1239	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1240	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1241	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1242	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1243	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1244	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1245	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1246	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1247	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1248	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1249	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1250	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1251	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1252	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1253	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1254	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1255	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1256	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1257	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1258	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1259	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1260	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1261	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1262	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1263	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1264	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1265	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1266	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1267	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1268	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1269	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1270	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1271	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1272	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1273	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1274	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1275	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1276	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1277	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1278	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1279	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1280	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1281	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1282	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1283	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1284	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1285	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1286	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1287	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1288	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1289	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1290	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1291	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1292	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1293	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1294	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1295	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1296	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1297	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1298	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1299	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1300	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEL LIBRO REGISTRADO EN CONTABILIDAD GENERAL	27,324,748	2,520,218	0	29,844,966	0	0	27,324,748	0	2,520,218
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN LIBRO FISICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN LIBRO FISICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	27,324,748	2,520,218	0	29,844,966	0	0	27,324,748	0	2,520,218

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 4,981,841.28 las cuales no están incluidas en el Libro de Inventarios físico toda vez que no han sido concluidas y

Tu Mano Trabajando y Tu Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



reclasificadas. El monto total corresponde a Construcciones en Proceso de Común por Q. 4,981,841.28, y de Uso No Común por Q. 0.00.

C/C	DESCRIPCION DEL PROYECTO	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS DURANTE AÑO 2020		SALDO FINAL	
		DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO AL FIN DEL PERIODO	CREDITO
0000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN						
0001	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	1,271,854.68		225,100.00	1,041,155.10	1,133,884.98	0.00
0002	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN			100,000.00		1,000,000.00	0.00
0003	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN			1,610,741.30			0.00
	TOTAL CUENTA 0234.1	1,271,854.68	1,972,854.68	4,091,141.30	1,041,155.10	4,981,841.28	0.00



TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Q. 122,736,571.86

Cuadro Comparativo

Propiedad, Planta y Equipo, Balance General y Libro de Inventario Físico	
TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020	Q. 122,736,571.86
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q. 127,718,413.14

En Mera Trabaja y en Apoyo





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta se va reflejado el registro de los Proyectos de Inversión Social, la cual asciende al monto de Q. 10,044,799.90, que se detalla en el cuadro siguiente



INTEGRACION DE ACTIVO INTANGIBLE BRUTO
Y SU PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL
DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020

Forma Cuadrada



No.	CUENTA	SMP	INVERSION SOCIAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	SUBTOTAL	TOTAL
1	4115	111	Elaboración e implementación del Manual de Contabilidad por Rubros, Volúmenes y Planes Contables en Gastos y Asientos del Libro Mayor del Municipio de Nebaj, Quiché	10,000.00	
2	80274	129	Mejoramiento y Mantenimiento de Agua Potable en el Centro Urbano Municipal de Nebaj, Quiché	200,000.00	
3	80259	129	Mejoramiento de Recreación, Servicios de Mantenimiento de Cementos, Diques y Construcción de Obras, Quiché	1,000,000.00	
4	80300	129	Proyecto de Implementación de Construcción de Puente, Cerezo, San Bartolomé, Nebaj, Quiché	200,000.00	
5	80334	129	Elaboración de Estudios Técnicos, Supervisión y Ejecución de Obras Municipales, Nebaj, Quiché	2,000,000.00	
6	80363	129	Mejoramiento de la Administración de Servicios Públicos Municipales, Nebaj, Quiché	200,000.00	
7	80382	129	Construcción y Ejecución de Obras para Mejoramiento de Agua Potable, Nebaj, Quiché	200,000.00	
8	80387	129	Construcción e Instalación de Sistema de Alcantarillado Sanitario, Centro Urbano, Nebaj, Quiché	200,000.00	
9	80392	129	Apoyo Interoctivo de Energía Eléctrica para el Centro Urbano Tipo B Centro Urbano, Nebaj, Quiché	200,000.00	
10	80396	129	Mejoramiento e Mantenimiento de Obras y Agua Potable, Nebaj, Quiché (Cemento, Cables, Cables), Nebaj, Quiché	200,000.00	
11	80400	129	Construcción de Fábrica de Cables y Seguridad a Nivel de Servicios Municipales, Nebaj, Quiché	1,000,000.00	
12	80386	129	Apoyo Asistencial Alcantarillado Urbano y Agua Potable, Centro Urbano, Nebaj, Quiché	200,000.00	
13	80334	129	Construcción de Obras de Agua Potable del Municipio de Nebaj, Quiché	200,000.00	10,044,799.90
TOTAL DE INVERSIONES DE LA CUENTA 1241 (ACTIVO INTANGIBLE BRUTO) DE INVERSION SOCIAL, PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				10,044,799.90	10,044,799.90





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, asciende a la cantidad de Treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve Quetzales con setenta y tres centavos (Q. 38,989.73), que se detalla en el cuadro siguiente:



CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones	Q. 22,180.73
211	Retenciones Judiciales	Q. 16,800.00
TOTAL		Q. 38,989.73

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de Doscientos Noventa y uno Millones Ciento Veintiocho Mil Quinientos sesenta y uno Q. 291,128,561.76) -





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de los ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.



DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q 118,697,936.01
Resultado del ejercicio	Q -11,184,336.17

NOTA 13

INGRESOS (Estado de Resultados 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2020, son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes Recibidas y las provenientes de Donaciones Corrientes Recibidas. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Nueve Millones seiscientos catorce mil sesenta y ocho Quetzales con noventa y nueve centavos (Q. 9,614,068.99).-





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché

**NOTA 14****GASTOS (Estado de Resultados 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2020; por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 9,322,947.86; más el total de Depreciación y Amortización por un monto de Q. 11,237,057.31, cuyo total asciende a la cantidad de Q. 20,798,905.16 (millones setecientos noventa y ocho mil novecientos cinco Quetzales con dieciséis centavos).-





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



EJECUCIÓN DE GASTOS 2020					
CODIGO ECONOMICO	CUENTA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	EJECUCION ACUMULADA PRESUPUESTO VIGENTE	ESTADO DE RESULTADO 01-12-2020
	6000	GASTOS			
	6100	GASTOS CORRIENTES			
2110000	6110	GASTOS DE CONSUMO			
2111000	6111	REMUNERACIONES			
	6111.1	Al Personal Civil			
2111100		Presalario y salario	4,147,638.34		
2111200		Adelanto patronal	365,840.18		
2111300		Utilidad y prima de vacaciones	1,663,800.00		
2111400		Costos operacionales relacionados con el trabajo	1,227,317.87	0 7,721,284.31	
		TOTAL DE REMUNERACIONES		0 7,721,284.31	0 7,721,284.31
2112000	6112	BIENES Y SERVICIOS			
2112100		Servicios no personales	1,125,404.36		
2112200		Materiales y suministros	315,300.00		
		TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS	0 1,440,704.36		
2113000		Impuestos indirectos	0 5,200.00		
		TOTAL	0 1,224,200.34	0 1,006,484.31	0 1,254,253.36
2116000		TOTAL DE GASTOS DE CONSUMO		0 6,445,287.85	
	6113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION			
	6113.1	Gastos de inversión Extra 2020		0 1,237,007.31	0 1,237,007.31
		TOTAL DE GASTOS DE CONSUMO		0 7,682,295.16	0 20,962,295.16
2100000	6100	GASTOS CORRIENTES			
2101000	6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FISCORALES			
2101100		Al Sector Privado			
2101200		Recepciones de la Seguridad Social (Caja Costosa)	40,000.00		
2101300	6151	Otrosos a personas	1,000.00		
	6152	Amortizaciones sin bene de lucro			
		Cuenta Municipal de A.C.T. del Cap. Municipal de Nebaj	0 26,000.00	0 26,000.00	
		TOTAL DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0 27,000.00	0 27,000.00
2200000	6200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2201000		Al Sector Privado			
2201100	6251	Transferencias de Capital al Sector Privado			
		Subsidios a personas			
		Instituto Midec de Educación Técnica No Superior con Organización Organizativa Centralizada	10,000.00		
		Instituto de Educación Superior del Departamento del Quiché	1,000.00		
		Centro de Educación Técnica del Departamento del Quiché	2,000.00		
		Instituto de Educación Superior del Departamento del Quiché	11,500.00		
		Centro de Educación Técnica del Departamento del Quiché	2,500.00		
		Instituto de Educación Superior del Departamento del Quiché	1,000.00		
		Centro de Educación Técnica del Departamento del Quiché	1,000.00		
		Instituto de Educación Superior del Departamento del Quiché	1,000.00		
		TOTAL Transferencias de Capital al Sector Privado	0 26,000.00	0 26,000.00	0 26,000.00
6100		TOTAL GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 7,708,295.16	0 38,000.00	0 20,988,295.16



Tu Mundo Trabajando y Tu Apoyando





Municipalidad de Nebaj
Departamento del Quiché



CODIGO ECONOMICO	CUENTA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	EJECUCION ACUMULADA	ESTADO DE RESULTADOS 31-12-2020
		VIENEN		Q 30,000.00	Q 20,798,905.16
2211000		FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO			
2211300		Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	23,750.00		
2211400		Const. de bienes nec. de uso comun	5,966,113.39		
2211500		Const. de bienes nec. de uso no comun	168,564.97		
		TOTAL DE FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	Q 6,158,428.36	Q 6,158,428.36	
2211600		PRODUCCION PROPIA			
2211610		RENUMERACIONES			
2211611		Sueldos y salarios	3,434,072.19		
2211612		Aportes patronales	265,811.08		
2211614		Otras prestaciones labo. con salario	204,372.53		
		TOTAL DE RENUMERACIONES	Q 3,904,255.80		
2211620		BIENES Y SERVICIOS			
2211621		Servicios no personales	2,510,290.20		
2211622		Materiales y suministros	3,530,252.90		
		TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS	Q 6,140,543.10		
2211630		TOTAL DE PRODUCCION PROPIA	Q10,044,798.90	Q10,044,798.90	
		TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL		Q16,243,227.26	
2390000		APLICACIONES FINANCIERAS			
2000000		TOTAL DE GASTOS EJECUTADO 2020		Q25,755,075.11	
2100000		TOTAL DE GASTOS CORRIENTES			Q 20,798,905.16



Tu Meses Trabajados y Tu Ahorro





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



CUENTA	RESUMEN	TOTAL EJECUTADO 2020
5000	INGRESOS	Q 9,614,086.99
6110	EGRESOS	Q 20,798,906.18
RESULTADO DEL EJERCICIO		-Q 11,184,836.17



Ana Isabel Vasquez Terce
Encargada de Contabilidad e inventario

Felipe Eliud Pérez López
Director DAFIM

Virgilio Geronimo Barón Guzmán
Alcalde Municipal

Lic. Cesar Augusto Santizo López
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho



En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este Informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 04 de febrero de 2022

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JULIO RAMIRO MELÉNDEZ ENRIQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. FRANCISCO PÉREZ
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señor
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho



Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
2. Incumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual
3. Falta de catastro municipal



4. Actas suscritas en libros no autorizados

Guatemala, 04 de febrero de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


LIC. JULIO RAMIRO MELÉNDEZ ENRIQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. FRANCISCO PÉREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Falta de suscripción de contratos de arrendamiento****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad, no suscribió contratos de arrendamiento con los arrendatarios de los locales ubicados en el Mercado Municipal Santa María Nebaj, estos locales municipales pagan una renta mensual de Q50.00, Q75.00 y Q100.00, y durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó la cantidad de Q591,641.50, en concepto de arrendamiento.

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe de Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1679, establece: "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado." Artículo 1896, establece: "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expediré las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, al no celebrar los contratos de arrendamiento con los arrendatarios de los locales municipales.

Efecto

Riesgo en la recaudación oportuna de arrendamiento de locales, al no existir



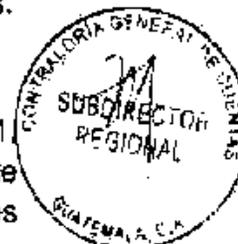
documentación legal de soporte que respalde los derechos y obligaciones del arrendante y arrendatario.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos de arrendamiento de los locales municipales todos los años.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 019-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En la condición no se hace referencia al nombre de los arrendatarios a los cuales no se les suscribió contratos durante el año 2020, sin embargo, en los contratos suscritos por las anteriores autoridades ya estaba incluido el periodo 2020; razón por la cual no se suscribió un nuevo, que incluyera el mismo ejercicio. Por lo tanto, según mi criterio este hallazgo no me correspondería."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: En la condición no se hace referencia al nombre de los arrendatarios, a los cuales no se les suscribió contratos durante el año 2020, y que las autoridades anteriores suscribieron contratos donde está incluido el periodo 2020. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los documentos de descargo presentados, no están firmados por la autoridad Municipal y el arrendatario, razón por la cual no se consideran documentos legales que sirvan para desvanecer el hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	7,082.75
Total		Q. 7,082.75



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional -PEI- y el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2020, según muestra de auditoría, se determinó la falta de ejecución de proyectos de conformidad con los ejes del plan de desarrollo del municipio; sin embargo, algunos ya cuentan con Estudios Técnicos y Estudios de Impacto Ambiental, como se detalla en el cuadro siguiente:



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROYECTOS NO EJECUTADOS
(Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	EGRESOS/PROYECTO				
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA URBANA NEBAJ QUICHE	0.00	621,135.32	621,135.32	0.00
	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA TRATAMIENTO) ALDEA TZALBAL NEBAJ QUICHE	0.00	1,996,000.00	1,996,000.00	0.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS				
	MEJORAMIENTO CALLE CANTONES TU AA. RASTRO Y JACTZAL NEBAJ, QUICHE	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO SALÓN MUNICIPAL AREA URBANA NEBAJ QUICHE	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL AREA URBANA NEBAJ, QUICHE	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA				
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARRAMOS CHIKUITO NEBAJ QUICHE.	0.00	1,942,731.37	1,942,731.37	0.00
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ QUICHE.	0.00	468,945.07	468,945.07	0.00
	TOTALES	0.00	9,178,811.76	9,178,811.76	0.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 33, Gobierno del municipio, establece: "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales:... c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales... f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..." Artículo 131. Formulación y aprobación del presupuesto, establece: "...La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de la población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros..."



El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública." Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos



en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

Causa

El Concejo Municipal no vela por el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y del Plan Operativo Anual planteados de acuerdo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, con lo cual se faltó a la normativa aplicable.

Efecto

No se lograron los Objetivos Estratégicos Institucionales de Desarrollo del municipio por medio del abastecimiento de agua potable a la población y el mejoramiento del área urbana y espacios públicos, programados para el ejercicio fiscal 2020, en la cantidad de familias indicadas en los diferentes proyectos.

Recomendación

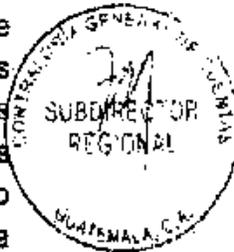
El Concejo Municipal, previo a programar proyectos y programas en los ejes de desarrollo del municipio, que forman parte del Plan Estratégico Institucional -PEI- y el Plan Operativo Anual, debe considerar la disponibilidad presupuestaria y financiera, y así poder ejecutarlos.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 19-DAS-08-0045-2021, 21-DAS-08-0045-2021, 22-DAS-08-0045-2021, 23-DAS-08-0045-2021, 24-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal; Francisco (S.O.N.) Brito Ceto, Síndico Primero; Felipe (S.O.N.) Santiago Marcos, Síndico Segundo; Gaspar (S.O.N.) Santiago Santiago, Concejal Primero y María (S.O.N.) Cedillo Corio, Concejal Segundo, quienes manifiestan: "Los ocho proyectos a los que se hace mención en la condición están en la siguiente situación: Mejoramiento sistema de agua potable área urbana Nebaj, Quiché. Corresponde a obra de arrastre según contrato 22-2018 de fecha 25-10-18, con un costo total de Q1,745,000.00, el mismo ya fue ejecutado según acta de inicio 35-2018, de fecha 02-11-18 acta de recepción 46-2019 de fecha 02-09-19. Los Q621,135.32, que aparece como no ejecutado en la ejecución presupuestaria del año 2020, es el último saldo que quedaba por cancelar y que durante ese ejercicio no se canceló, pero la ejecución física ya se había cumplido durante ese periodo como lo indican las actas de inicio y recepción de la obra, dicho saldo fue cancelado en su totalidad hasta el año 2021 como se refleja en la ejecución presupuestaria de ese año, lo anterior indica que si se cumplió con los planes descritos en el año 2020, y que se identifican en la condición



Construcción sistema de tratamiento aguas residuales (planta de tratamiento) aldea Tzabal, Nebaj Quiche: Corresponde a obra de arrastre según contrato 07-2019 de fecha 26-02-19 con un costo total de Q1,996,000.00, del cual únicamente se canceló el 20% de anticipo por Q399,200.00 el 12-04-19, este proyecto tiene acta de inicio No. 36-2019, de fecha 12-04-19. Según informe de la empresa constructora la obra tiene un avance físico de 61.66%. sin embargo, en el expediente existen documentos que indican que la obra tiene una serie de deficiencias por la cual la empresa ya no la finalizó. Según acta 01-2020 de fecha 04-01-2020 se realizó una ampliación presupuestaria para el pago de este proyecto, sin embargo en la ejecución presupuestaria del año 2020, aparece como que no se hubiera ejecutado financieramente, la razón por la cual no se canceló, se debió a que las actuales autoridades no quisimos asumir el riesgo de cancelar un proyecto que presentaba deficiencias, de acuerdo a estas indicaciones se puede constatar que el no cumplimiento en lo que se refiere a los objetivos de los planes estratégicos y operativos no corresponde a nuestra gestión, sino a las autoridades que estuvieron con anterioridad al 15-01-2020, ya que todas las autorizaciones se dieron anteriores a ese periodo y si la obra no se ha concluido se debe a las deficiencias existentes Sin embargo las actuales autoridades con la finalidad de concluir dicha obra para beneficio de dicha comunidad según actas 10-21 y 20-21 autorizo la ampliación de tiempo y la construcción de trabajos extras para corregir las deficiencias existentes.



Mejoramiento calle cantones Tu AA, Rastro y Jactzal, Nebaj, Quiche. Mejoramiento edificio municipal, Nebaj Quiche. Mejoramiento salón municipal, área Urbana, Nebaj Quiche. Mejoramiento parque municipal, área urbana, Nebaj Quiche. Como podrá verificar en la transferencia presupuestaria, según acta 33-2020, estos proyectos no contaban con disponibilidad presupuestaria, fue hasta el 16-12-2020 que se le asignaron recursos, es por ello que aparece al final del ejercicio con la disponibilidad de Q2,000,000.00, Q900,000.00, Q900,000.00 y Q350,000.00, sin embargo a esa fecha ya no se ejecutaron y se trasladaron para el siguiente periodo (2021) esto en virtud que el periodo fiscal estaba por finalizar y porque además se tuvo inconvenientes por la pandemia que nos aqueja y por las tormentas que también afectaron a nuestro municipio, razón por la cual creo que el hallazgo no aplica para estos proyectos, no está por demás indicar que en el año 2021 ya se principio con la ejecución del proyecto mejoramiento calle cantones Tu AA, rastro y Jactzal, porque ya se contó con las autorizaciones del Consejo municipal, para su ejecución.

Mejoramiento camino rural aldea Parramos Chiquito, Nebaj Quiche: El motivo por el cual este proyecto ya no se ejecutó y por el cual ya no se siguió con los trámites necesarios para la ejecución de este proyecto, se debe a que los miembros del COCODE, autoridades y vecinos de la aldea parramos chiquito, desistieron de su



ejecución porque debido a las tormentas tropicales que se dieron al final de ese año el estudio que se tenía ya no era factible en virtud que debían hacerse cambios por los destrozos que se tuvieron en el tramo que debe mejorarse, como se indica en acta de desistimiento 39-2020 de fecha 12-11-20, razones por las cuales creo que el presente hallazgo no aplica para la ejecución de este proyecto.

Mejoramiento camino rural varias comunidades del municipio de Nebaj Quiche: Como podrá verificar en la transferencia presupuestaria, según acta 33-2020, este proyecto no contaba con disponibilidad presupuestaria, fue hasta el 16-12-2020 que se le asignaron recursos, es por ello que aparece al final del ejercicio con la disponibilidad de Q468,945.07, sin embargo a esa fecha ya no se realizó ningún pago, en virtud que el período fiscal estaba por finalizar, únicamente se suscribió el contrato 49-2020 de fecha 23-11-20, sin embargo existe acta de inicio 02-2020 de fecha 23-11-2020 de recepción 01-2021 de fecha 29-03-21, de liquidación 02-2021 de fecha 15-06-21, que indican que el proyecto si fue ejecutado en el año 2020-2021 tanto física, como financieramente, razón por la cual creo que el hallazgo no aplica para este proyecto."



Mediante oficios Nos. 25-DAS-08-0045-2021, 26-DAS-08-0045-2021, 27-DAS-08-0045-2021, 28-DAS-08-0045-2021 y 29-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Jacinto (S.O.N.) Rivera Brito, Concejal Tercero; Vicente (S.O.N.) Marcos Gallego, Concejal Cuarto; Domingo (S.O.N.) Cedillo Cedillo, Concejal Quinto; Luis Fernando García (S.O.A.), Concejal Sexto y Comelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Séptimo, quienes manifiestan: "EXPONEMOS, I. CALIDAD EN LA QUE COMPARECEMOS Comparecemos en nuestra propia representación como ciudadanos y vecinos de este municipio y en calidad de concejales titulares como hemos indicado con anterioridad, hemos sido notificados de los hallazgos encontrados en la municipalidad de Santa María Nebaj, Quiche. FUNDAMENTO DE DERECHO Con fundamento a los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Presentamos nuestro siguiente alegato para desvanecer los hallazgos establecidos por el Licenciado JULIO RAMIRO MELÉNDEZ ENRIQUEZ, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciado FRANCISCO PÉREZ TIZOL Supervisor Gubernamental, quienes practicaron con la cuenta No. T3-14-13, auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Hallazgo número dos: Incumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual: En relación a este hallazgo, consideramos que, los proyectos que se han establecido para su ejecución, no se pudieron llevarse a cabo por la pandemia de la covid 19, el año 2020, fue año atípico.



Primero: La Contraloría General de Cuentas suspendió los de los procesos administrativos a través del ACUERDO Número A-012-2020 a partir del día del 17 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos de los procesos administrativos ya través de ACUERDO Número A- 018-2020, Habilita el cómputo de los plazos de todas las gestiones que deban realizar antes de la Contraloría General de Cuentas a partir del día 2 de julio de 2020.



Segundo: el municipio de Nebaj fue azotado por las dos tormentas ETA e IOTA, el mismo Organismo Ejecutivo decretó Estado de Calamidad, comenzando con el Decreto 5-2020, fue prorrogado en el decreto 22-2020 con fecha 2 de junio de 2020 por el Congreso de la República de Guatemala por 30 días, luego el mismo Congreso ratifica dicho decreto a través del Decreto número 34-2020 con fecha 4 de diciembre del año 2020, en dichos decretos aparece el departamento de El Quiché. Con los estados de calamidad, las instituciones del estado estado cerradas, la municipalidad necesita de realizar gestiones tanto a entidades de gobierno como a entidades privadas para ejecutar los proyectos, lo que fue impedido por la pandemia y por las tormentas.

Tercero: Los proyectos a los que los auditores se, como: ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA URBANA, NEBAJ, QUICHE, CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA TRATAMIENTO) ALDEA TZALBAL, NEBAJ, QUICHE, CALLE CANTONES JACT, QUICHE. EI MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARRAMOS CHIQUITO NEBAJ, QUICHE, no se pudo realizar porque fue destruido por las tormentas ETA e IOTA. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE, este proyecto fue ejecutado en aldea la Pista del municipio de Nebaj. Con lo anterior solicitamos a los auditores dejar sin efecto los hallazgos ya no fue hubo negligencia en su ejecución, sino que existieron varios aspectos que no dejaron ejecutarlos, el salón municipal fue utilizado para albergues y almacenamiento de víveres por las tormentas.

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA TRATAMIENTO) ALDEA TZALBAL, NEBAJ, QUICHE, CALLE CANTONES TU AA, RASTRO Y JACTZAL, NEBAJ, QUICHE. EI MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARRAMOS CHIQUITO NEBAJ, QUICHE, no se pudo realizar porque fue destruido por las tormentas ETA e IOTA. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE, este proyecto fue ejecutado en aldea la Pista del municipio de Nebaj. Con lo anterior solicitamos a los auditores dejar sin efecto los hallazgos ya no fue hubo negligencia en su ejecución, sino que existieron varios aspectos que no dejaron ejecutarlos, el salón municipal fue utilizado para albergues y almacenamiento de víveres por las tormentas.



EL MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARRAMOS CHIQUITO NEBAJ, QUICHE, no se pudo realizar porque fue destruido por las tormentas ETA e IOTA. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE, este proyecto fue ejecutado en aldea la Pista del municipio de Nebaj. Con lo anterior solicitamos a los auditores dejar sin efecto los hallazgos ya no fue hubo negligencia en su ejecución, sino que existieron varios aspectos que no dejaron ejecutarlos, el salón municipal fue utilizado para albergues y almacenamiento de viveres por las tormentas. Medio de prueba. DOCUMENTOS: I). Acuerdo número a-0-12-2020 de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte. II). ACUERDO Número A-018-2020 de fecha uno de julio de dos mil veinte. III) decreto número 22-2020, de fecha dos de junio del 2020. IV). decreto número 34-2020, de fecha cuatro de diciembre del 2020. V) Copia simple escaneado de la resolución de trámite de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho emitido por la sala cuarta de corte de apelaciones del ramo civil, mercantil y familia constituido en tribunal de amparo. VI) Una copia simple escaneado de las notificaciones hechas a las personas que se le fueron adjudicadas las propiedades en forma anómala según la alcaldía indígena del municipio de Santa María Nebaj. VII). Documentos en poder de terceras personas: en relación al expediente 3833-2017, caso Acui y el Expediente 4408-2017, caso Tzalbal y Expediente 4510-2019 caso antiguo Xonca Deberán ser solicitados para mayor información a la corte de constitucionalidad del estado de Guatemala. NUESTRA PETICIÓN. 1. Que se admita para su trámite el presente escrito. 2. Que se tenga por presentado nuestra defensa para desvirtuar los hallazgos encontrados por la contraloría."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: Que algunos proyectos incluidos en la condición son obras de arrastre, otros no contaban con disponibilidad presupuestaria, algunos proyectos tienen problemas en su ejecución y que algunas instituciones del estado estuvieron cerradas por la pandemia, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

- a) Los comentarios y documentos de descargo que presentaron por los proyectos: Mejoramiento calle Cantones Tu AA, Rastro y Jactzal, Nebaj, Quiché, Mejoramiento Edificio Municipal de Nebaj, Quiché, Mejoramiento Salón municipal Área Urbana Nebaj, Quiché, Mejoramiento Parque Municipal Área Urbana Nebaj, Quiché y Mejoramiento Camino Rural Varias Comunidades del Municipio de Nebaj, Quiché, no son suficientes para desvanecer la deficiencia indicada en virtud que a los proyectos les asignaron presupuesto por medio de modificaciones al



Plan Operativo Anual -POA- hasta el 16 de diciembre de 2020 según acta 33-2020 y no presentaron la documentación de respaldo del desistimiento de las comunidades de los proyectos de donde debitaron las disponibilidades presupuestarias, asimismo, no presentaron el acta donde priorizaron los proyectos antes mencionados.

b) Los comentarios y documentos de descargo que presentaron respecto al proyecto: Mejoramiento Camino Rural Aldea Parramos Chiquito Nebaj, Quiché, no son suficientes para desvanecer la deficiencia indicada en virtud que no presentaron el acta de Concejo Municipal, donde se aprobó el desistimiento del proyecto y el dictamen técnico del supervisor de obras.

c) Se desvanece parcialmente la deficiencia en virtud que los comentarios y documentos de descargo que presentaron de los proyectos: Mejoramiento Sistema de agua Potable Área Urbana, Nebaj, Quiché y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (planta tratamiento) Aldea Tzalbal, Nebaj, Quiché, son suficientes para desvanecer la deficiencia indicada debido a que los proyectos estaban en proceso por ser obras de arrastre.



Por consiguiente, no se lograron las metas programadas y los objetivos institucionales plasmados en el Plan Estratégico Institucional -PEI- y en el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2020; aun así, la situación financiera municipal al 31 de diciembre de 2020, refleja solvencia para enfrentar los compromisos presupuestarios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	14,300.00
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N) BRITO OETO	28,251.00
SINDICO SEGUNDO	FELIPE (S.O.N) SANTIAGO MARCOS	28,251.00
CONCEJAL PRIMERO	GASPAR (S.O.N) SANTIAGO SANTIAGO	28,251.00
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA (S.O.N) OEDILLO OORIO	28,251.00
CONCEJAL TERCERO	JACINTO (S.O.N) RIVERA BRITO	28,251.00
CONCEJAL CUARTO	VICENTE (S.O.N) MARCOS GALLEGO	28,251.00
CONCEJAL QUINTO	DOMINGO (S.O.N) OEDILLO OEDILLO	28,251.00
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO GARCIA (S.O.A)	28,251.00
CONCEJAL SEPTIMO	CORNELIO BENJAMIN SANTIAGO OETO	28,251.00
Total		Q. 258,569.20



Hallazgo No. 3

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto al Catastro Municipal, se determinó que la Municipalidad no cuenta con él mismo, no obstante, el cual es de suma importancia para el registro estadístico y actualizado del catastro del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ... x) La elaboración y mantenimiento del catastro municipal en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley de la materia;..."



Causa

El Concejo Municipal, no gestionó la elaboración del Catastro Municipal, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

La Municipalidad, no cuenta con información que describa los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, que permitan determinar la extensión y ubicación geográfica, para la fijación adecuada y oportuna de los impuestos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar por la elaboración del Catastro Municipal y así contar con información catastral, que permita percibir nuevas fuentes de ingresos para beneficio del municipio, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 19-DAS-08-0045-2021, 21-DAS-08-0045-2021, 22-DAS-08-0045-2021, 23-DAS-08-0045-2021 y 24-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal; Francisco (S.O.N.) Brito Ceto, Síndico Primero; Felipe (S.O.N.) Santiago Marcos, Síndico Segundo; Gaspar (S.O.N.) Santiago Santiago, Concejal Primero y María (S.O.N.) Cedillo Coño, Concejal Segundo, quienes manifiestan: "Efectivamente la Municipalidad no



cuenta con un Catastro Municipal como tal, pero la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial DIMOT si cuenta con información actualizada y sistematizada de áreas y polígonos del territorio de Nebaj con toda la información de recursos naturales, así como de algunas de las tierras municipales. Información que se maneja en el Sistema de Información Geográfica –SIG- de la Municipalidad de Nebaj. "El Concejo Municipal, en el municipio de Nebaj, Quiché se acordó crear la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO, AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y FOMENTO ECONÓMICO en los términos que indica el Acuerdo Municipal respectivo, contenido en el punto sexto del Acta número 28-2020 de fecha 23 de junio de 2020, con los objetivos de: 1) Implementación de investigaciones sobre la situación del territorio en materia de Fomento Económico, Ambiente, Recursos Naturales, Energía, Ordenamiento Territorial y Catastro, en su sentido más amplio. 2) Desarrollar acuerdos de cooperación con entes oficiales e internacionales para asesoría técnica en los distintos temas. 3) Fortalecer los vínculos con las autoridades comunitarias con el fin de hacer viables las actividades y hacerlos partícipes del desarrollo de Nebaj. Así mismo, para lo cual el Concejo Municipal por Unanimidad acordó que en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO, AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y FOMENTO ECONÓMICO quedaran integradas las oficinas siguientes: 1) Oficina Municipal de Ambiente, Recursos Naturales y Gestión de Cuencas, 2) Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, 3) Oficina Municipal Forestal, 4) Oficina Municipal de Energía, 5) Oficina Municipal de Ordenamiento Territorial, y 6) Oficina Municipal de Catastro.... Para el año 2021, la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO, AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y FOMENTO ECONÓMICO –DIMOT-; presentó POA 2021 en el cual se planifico y programo la ejecución de acciones para las primeras fases básicas y el inicio del proceso Catastral del municipio de Nebaj, y para lo cual el Concejo Municipal por razones que se desconocen a esta Dirección no aprobó el presupuesto 2021, y por lo anterior el presupuesto asignado para la municipalidad de Nebaj fue el realizado el 2019, y por ende a la fecha algunos miembros del Concejo Municipal no aprueban las transferencias correspondientes para los recursos y el presupuesto para la implementación operativa tanto para la Dirección como para la Oficina Municipal de Catastro. Las funciones asignadas al Técnico de Catastro según el POA 2021 propuesto comprenden: a) la formulación de políticas, planes y programas de actualización catastral y registro de tierras; b) la elaboración y mantenimiento del catastro municipal de tierras urbanas y rurales, en concordancia con los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ley del Registro e Información Catastral (RIC); c) Formular, analizar y consensuar la propuesta de reglamento municipal regular el registro y catastro municipal de Nebaj, descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria. Así mismo, Administración de Tierras municipales, la cual también deberá presentar una propuesta de políticas, planes y programas



para la administración de tierras comunitarias y municipales, con la participación y consulta previa de las comunidades, incluyendo la regularización de los derechos de tenencia de la tierra en sus diferentes modalidades, la utilización de tierras y su registro para objetivos de bien común. Asimismo, por las razones descritas en el párrafo anterior y la negativa del Concejo Municipal en la aprobación y asignación de presupuesto para la Dirección y sus Oficinas, complicándose aún más en cuanto a la asignación de presupuesto para salarios ya que solo se han hecho efectivo los pagos de salarios hasta el mes de mayo 2021, por lo que el técnico asignado a la Oficina Municipal de Catastro renunciara. Si bien es cierto que la Municipalidad, no cuenta con un Catastro, si cuenta con información de los bienes, recursos y territorio de los dos ejidos municipales que conforman el Municipio de Nebaj, Quiché; permitiendo determinar la extensión y ubicación geográfica. SIG municipal, así como también, en el 2020 se realizó los acercamientos con el RIC para iniciar el Proceso Catastral del Municipio, pero es necesario un Acuerdo de Concejo Municipal, pero varios de los Concejales no han aprobado dicho proceso. Respecto a la fijación adecuada y oportuna de los impuestos, el municipio al no contar con Catastro y tampoco un Plan de Ordenamiento Territorial, no se cuentan con las bases adecuadas para sustentar una serie de reglamentos que rijan y den seguimiento a la adecuada y oportuna recolección de Ingresos propios municipales, un ejemplo de ello fue la aprobación del Reglamento de Construcción el cual se hizo mediante acuerdo municipal punto tercero de Acta número 25-2020 de fecha 02 de junio de 2020, reglamento que pretendía mejorar los ingresos propios por este concepto, sin embargo por manipulación que se dio a la población se presentó memorial de fecha 21 de septiembre de 2020 y con respaldo de 12,108 firmas el Reglamento fue derogado mediante punto octavo del Acta número 40-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, dejando un vacío en cuanto al seguimiento de los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, dificultando criterios adecuados para la extensión, urbanización municipal. Además, no conformes con esta situación se generó una protesta por la misma población que dio como resultado que se derogara el acuerdo 52-2018 del 14-11-2018, mismo que ya había sido publicado en el diario oficial y que estaba en vigencia para el cobro de las licencias de construcción, dicha derogatoria se dio el 16-06-21 según acta 17-2021, el cual ha generado que desde esa fecha se dejara de cobrar el impuesto por este concepto."



Mediante oficios Nos. 25-DAS-08-0045-2021, 26-DAS-08-0045-2021, 27-DAS-08-0045-2021, 28-DAS-08-0045-2021 y 29-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Jacinto (S.O.N.) Rivera Brito, Concejales Tercero; Vicente (S.O.N.) Marcos Gallego, Concejales Cuarto; Domingo (S.O.N.) Cedillo Cedillo, Concejales Quinto; Luis Fernando García (S.O.A.), Concejales Sexto y Cornelio Benjamin Santiago Ceto,



Concejales Séptimo, quienes manifiestan: **VI. CALIDAD EN LA QUE COMPARECEMOS.** Comparecemos en nuestra propia representación como ciudadanos y vecinos de este municipio y en calidad de concejales titulares como hemos indicado con anterioridad, hemos sido notificados de los hallazgos encontrados en la municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché. **FUNDAMENTO DE DERECHO.** Con fundamento a los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Presentamos nuestro siguiente alegato para desvanecer los hallazgos establecidos por el Licenciado JULIO RAMIRO MELENDEZ ENRIQUEZ, Auditor Gubernamental Coordinador y Licenciado FRANCISCO PEREZ TIZOL Supervisor Gubernamental, quienes practicaron con la cuenta No. T3-14-13, Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Hallazgo número tres. Falta de catastro Municipal, en relación a este hallazgo para desvirtuar la misma hacemos conocimiento de los siguientes hechos: a. El catastro es el registro, censo, padrón, catálogo o inventario de la riqueza territorial de un país, en el que se determinan las fincas rústicas o urbanas del mismo, mediante su descripción o expresión gráfica, así como, su evaluación o estimación económica al fin primordial de tipo fiscal o tributario, y a los auxiliares de orden económico, administrativo, social y civil. (Roca Sastre), b. Las propiedades en el territorio del municipio de Nebaj, solo son dos fincas inscritas. La finca 344; y la finca 3022. y, por estas fincas existen una serie de inscripciones anómalas: a) titulaciones supletorias para constituir un doble registro; y, desmembraciones no autorizadas; que están siendo objeto de acciones legales por parte de las autoridades indígenas (municipalidad indígena) del municipio de Nebaj, entre estas acciones de amparo. a) Expediente 3883-2017, caso Akul; b) Expediente 4408-2017; caso Tzabal; c) Expediente 4510-2019, Caso Antiguo Xonq'a; y, otros, amparo expediente número 09002-2018-00263 of 2. Debido a que dicha finca no se puede desmembrar, ni titular supletoriamente sin el consentimiento expreso del propietario, c. En el municipio no existen conflictos de límites con los otros municipios colindantes, pues estos ya se encuentran dilucidados en expedientes que obran en el Archivo General de Centro América, como casos fenecidos, d. Entre las comunidades si existen conflictos limítrofes que se mantienen unos vigentes, otros latentes; por lo que existe amenaza real e inminente que de abordar el registro de las propiedades pueda generar un alto índice de conflictividad social, e. Para resolver los conflictos limítrofes entre comunidades, las mismas autoridades indígenas comunitarias realizan procesos intercomunitarios para la solución de los mismos, en el ejercicio de los derechos que les confiere el artículo 66 y 67 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 3, 8 y 9 del Convenio 169, 26.2 y 3 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, VI, de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, f. Para poderlo realizar deberá atenderse también a la ejecución de un proceso de consulta contenido en el Convenio 169, en el artículo 6 y 15 del Convenio 169, XXIII de la Declaración Americana sobre



Derecho de los Pueblos Indígenas; 15, 17, 30, 32 de la Declaración Americana sobre derecho de los pueblos indígenas. g. La Ley de Información Catastral, le asigna esa función a la Dirección Nacional de Catastro. En el municipio, debe realizarlo la oficina municipal de información catastral. h. La municipalidad, debe tener una comisión de ordenamiento territorial. El Código le exige tener la información registral, pues para no comprometerse informen que el municipio de Nebaj, solo tiene dos fincas; de manera que la información está actualizada, y los registros posteriores, están sujetos a procesos judiciales y comunitarios. Medio de prueba. DOCUMENTOS: I). Acuerdo número a-0-12-2020 de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte. II). ACUERDO Número A-018-2020 de fecha uno de julio de dos mil veinte. III) decreto número 22-2020, de fecha dos de junio del 2020. IV). decreto número 34-2020, de fecha cuatro de diciembre del 2020. V) Copia simple escaneado de la resolución de trámite de fecha doce de octubre del dos mil dieciocho emitido por la sala cuarta de corte de apelaciones del ramo civil, mercantil y familia constituido en tribunal de amparo. VI) Una copia simple escaneado de las notificaciones hechas a las personas que se le fueron adjudicadas las propiedades en forma anómala según la alcaldía indígena del municipio de Santa María Nebaj. VII). Documentos en poder de terceras personas: en relación al expediente 3833-2017, caso Acul y el Expediente 4408-2017, caso Tzabal y Expediente 4510-2019 caso antiguo Xonca Deberán ser solicitados para mayor información a la corte de constitucionalidad del estado de Guatemala. NUESTRA PETICIÓN 1. Que se admita para su trámite el presente escrito. 2 Que se tenga por presentado nuestra defensa para desvirtuar los hallazgos encontrados por la contraloría."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto y Concejal Séptimo, no obstante que en sus comentarios manifiestan: Que efectivamente la municipalidad no cuenta con un Catastro Municipal como tal, que el Concejo Municipal de Nebaj, Quiché, acordó crear la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, Catastro, Ambiente, Recursos Naturales, Energía y Fomento Económico, que la Ley de Información Catastral, le asigna esa función a la Dirección Nacional de Catastro, en el municipio, debe realizarlo la oficina municipal de información catastral y que la municipalidad, debe tener una comisión de ordenamiento territorial, por lo que el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios reconocen que efectivamente la Municipalidad no cuenta con un Catastro Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	7,082.75
SINDICO PRIMERO	FRANCISCO (S.O.N.) BRITO CETO	7,082.75
SINDICO SEGUNDO	FELIPE (S.O.N.) SANTIAGO MARCOS	7,082.75
CONCEJAL PRIMERO	GASPAR (S.O.N.) SANTIAGO SANTIAGO	7,082.75
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA (S.O.N.) CEDILLO CORIO	7,082.75
CONCEJAL TERCERO	JACINTO (S.O.N.) RIVERA BRITO	7,082.75
CONCEJAL CUARTO	VICENTE (S.O.N.) MANGOS GALEGO	7,082.75
CONCEJAL QUINTO	DOMINGO (S.O.N.) CEDILLO CEDILLO	7,082.75
CONCEJAL SEXTO	LUIS FERNANDO GARCIA (S.O.A)	7,082.75
CONCEJAL SEPTIMO	GORNELIO BENJAMIN SANTIAGO CETO	7,082.75
Total		Q. 70,827.50

Hallazgo No. 4

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se efectuó revisión del libro de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro DCEQ-2693 de fecha 6 de febrero de 2020, determinándose que el acta No. 07-2020 de fecha 29 de enero de 2020, y el acta No. 08-2020, de fecha 5 de febrero de 2020, fueron suscritas cuando el libro, aún no se encontraba autorizado.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas. Artículo 2º., establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas la hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas deberán someterse antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias..."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 84, Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código..."

Causa

El Secretario Municipal, incumplió con la normativa legal, al suscribir Actas de Sesiones del Concejo Municipal en un libro que no estaba autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Falta de legalidad al utilizar libros cuando aún no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto solicite oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, de tal manera que las actuaciones y acuerdos del Concejo Municipal tengan validez.

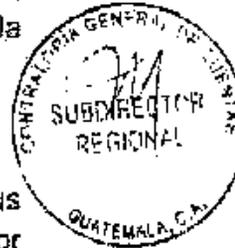
Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 30-DAS-08-0045-2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel (S.O.N.) Toma Zacarias, Secretario Municipal, quien manifiesta: "En efecto las hojas movibles de los números del 01 al 200 para las actas de sesiones del concejo municipal número DCEQ-2,693 fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 06 de febrero del 2020, sin embargo, le manifiesto lo siguiente: Con fecha tres de junio de dos mil diecinueve la Contraloría General de Cuentas autorizó las hojas movibles del libro número DCEQ-2,175 que comprenden 300 hojas movibles. La última hoja utilizada por el secretario municipal de la administración anterior al 15 de enero de 2020 fue la número 288 del libro de actas referido y me fue entregado 11 hojas movibles restantes para utilizar, comprendidas del número 289 al 300, no existiendo ninguna solicitud de autorización para un nuevo libro de actas de parte del secretario municipal de la administración anterior a pesar de tener en existencia únicamente 11 hojas. Por lo tanto, se iniciaron las gestiones antes la Contraloría General de Cuentas para la autorización del nuevo libro identificado con el número DCEQ-2693 el 03 de febrero 2020 y fue autorizado el 06 de febrero de 2020. Según oficio 027-2020, el oficio fue presentado a la delegación de la Contraloría General de Cuentas el 03-02-2020, fecha en la cual no se había



suscrito el acta 08-2020. Según el código municipal en su artículo 41 indica: Acta detallada. El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del concejo municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia de cada acta se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad. Por lo tanto, no existe incumplimiento a las normas legales vigentes.

De acuerdo a lo manifestado, creo que el presente hallazgo no es de mi competencia, ya que la suscripción del acta estuvo dentro del tiempo estipulado, en ley, además hay que tomar en cuenta que la persona que no tramitó la autorización fue el secretario de la administración anterior...”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que el Secretario Municipal de la administración anterior dejó únicamente 11 folios para utilizar y que posteriormente con fecha 3 de febrero de 2020, realizó las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas y que el Concejo Municipal tiene 30 días para firmar las actas, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que del 15 al 29 de enero de 2020, contaron con 10 días hábiles para gestionar la autorización correspondiente ante la Contraloría General de Cuentas, que normalmente es de 3 días hábiles, asimismo, en la ejecución de la auditoría se constató que las actas fueron suscritas previo a la autorización del libro

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MIGUEL (S.O.N.) TOMA ZACARIAS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de



implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el periodo auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PEDRO (S.O.N) RAYMUNDO COBO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	EMILIO (S.O.N) GUZMAN CHAVEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	MANUEL (S.O.N) CEDILLO CEDILLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	DOMINGO (S.O.N) ERIC RAYMUNDO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	JUAN (S.O.N) LOPEZ BACA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	CATARINA ISABELA LAYNEZ GUZMAN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	MIGUEL (S.O.N) CORIO RIVERA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	VICENTE (S.O.N) MARCOS GALLEGO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	FRANCISCO (S.O.N) RAYMUNDO HERNANDEZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2020 - 14/01/2020
10	NICOLAS (S.O.N) CORIO RAMIREZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2020 - 14/01/2020
11	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
12	FRANCISCO (S.O.N) BRITO CETO	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/01/2020
13	FELIPE (S.O.N) SANTIAGO MARCOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/01/2020
14	GASPAR (S.O.N) SANTIAGO SANTIAGO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	MARIA (S.O.N) CEDILLO CORIO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	JACINTO (S.O.N) RIVERA BRITO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	VICENTE (S.O.N) MARCOS GALLEGO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
18	DOMINGO (S.O.N) CEDILLO CEDILLO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
19	LUIS FERNANDO GARCIA (S.O.N)	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
20	DORNELIO BENJAMIN SANTIAGO CETO	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020



11. EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento


 Lic. JULIO RAMIRO MELÉNDEZ ENRÍQUEZ
 Coordinador Gubernamental



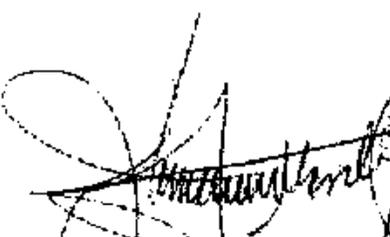

 Lic. FRANCISCO PÉREZ
 Supervisor Gubernamental



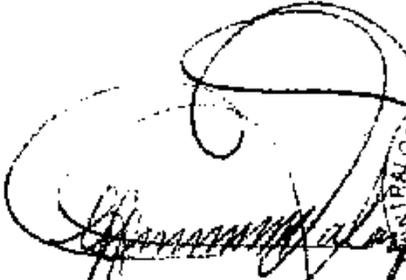
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Julio César Montes De León
 Subdirector
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Cristóbal Castellanos Suárez
 Director
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas





Visión de la entidad auditada

Ser la Municipalidad innovadora y organizada al servicio de la población en pro de la participación ciudadana y del desarrollo integral de la persona.

Misión de la entidad auditada

Ejercer un gobierno local, innovador que brinda a la población nebajense bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida con participación democrática.

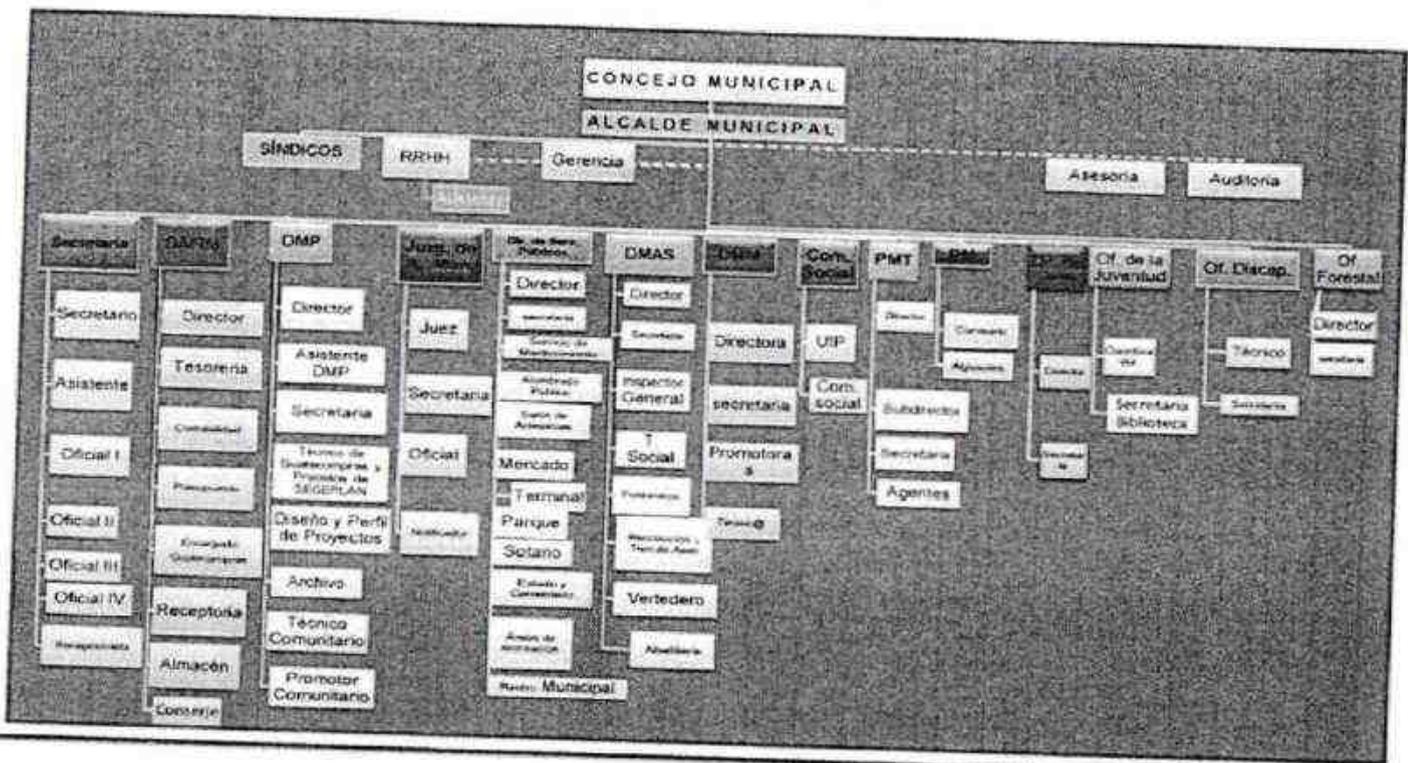


Estructura orgánica de la entidad auditada

Revisado según
Ley No. 15
del 2001, según
Decreto de Ley
del 2004

GOBIERNO MUNICIPAL DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ
Manual de Organización y de Funciones

VI Organigrama Municipalidad de Nebaj



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0045-2021**



CUA: 69140

T3-14-13

Guatemala, 29 de junio de 2021

Equipo de Auditoría

FRANCISCO PEREZ TIZOL (Supervisor Gubernamental)

JULIO RAMIRO MELENDEZ ENRIQUEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 07 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 38 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lito Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ
Nombre de Ciudadanía	T3-14-13 MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-DS-0045-2021
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. JULIO RAMIRO MELENDEZ ENRIQUEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Municipalidad, no suscribió contratos de arrendamiento con los arrendatarios de los locales ubicados en el Mercado Municipal Santa María Nebaj, estos locales municipales pagan una renta mensual de Q50.00, Q75.00 y Q100.00, y durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó la cantidad de Q591,641.50, en concepto de arrendamiento.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos de arrendamiento de los locales municipales todos los años.

Cargo de Responsable	Situación		
	Resistente	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional -PEI- y el Plan Operativo Anual -POA- del ejercicio fiscal 2020, según muestra de auditoría,



se determinó la falta de ejecución de proyectos de conformidad con los ejes del plan de desarrollo del municipio; sin embargo, algunos ya cuentan con Estudios Técnicos y Estudios de Impacto Ambiental, como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PROYECTOS NO EJECUTADOS
(Cifras expresadas en quetzales)

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	EGRESOS/PROYECTO				
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ÁREA URBANA, NEBAJ QUICHE.	0.00	621,135.32	621,135.32	0.00
	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA TRATAMIENTO) ALDEA TZALBAL, NEBAJ, QUICHE	0.00	1,996,000.00	1,996,000.00	0.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS				
	MEJORAMIENTO CALLE CANTONES TU AA, RASTRO Y JACTZAL, NEBAJ, QUICHE.	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE.	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO SALÓN MUNICIPAL ÁREA URBANA NEBAJ, QUICHE.	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00
	MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL ÁREA URBANA NEBAJ, QUICHE.	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA				
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARRAMOS CHIQUITO NEBAJ, QUICHE.	0.00	1,942,731.37	1,942,731.37	0.00
	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, QUICHE.	0.00	468,945.07	468,945.07	0.00
	TOTALES	0.00	9,176,811.76	9,176,811.76	0.00

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a programar proyectos y programas en los ejes de desarrollo del municipio, que forman parte del Plan Estratégico Institucional -PEI- y el Plan Operativo Anual, debe considerar la disponibilidad presupuestaria y financiera, y así poder ejecutarlos.

----- Cargo de Responsable	----- Situación
ALCALDE MUNICIPAL CONCEJAL CUARTO CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO.	Realizado Proceso No Cumplido
	X



Hallazgo No. 3

Falta de catastro municipal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto al Catastro Municipal, se determinó que la Municipalidad no cuenta con el mismo, no obstante, el cual es de suma importancia para el registro estadístico y actualizado del catastro del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar por la elaboración del Catastro Municipal y así contar con información catastral, que permita percibir nuevas fuentes de ingresos para beneficio del municipio, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL SEPTIMO, CONCEJAL SEXTO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 4

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se efectuó revisión del libro de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro DCEQ-2693 de fecha 6 de febrero de 2020, determinándose que el acta No. 07-2020 de fecha 29 de enero de 2020, y el acta No. 08-2020, de fecha 5 de febrero de 2020, fueron suscritas cuando el libro, aún no se encontraba autorizado.

Recomendación

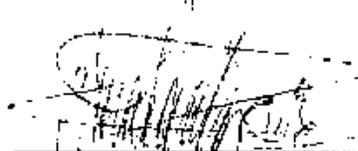
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto solicite oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, de tal manera que las actuaciones y acuerdos del Concejo Municipal tengan validez.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido



Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 04 de febrero de 2022


Lc. JUDIO RAMIRO MELLENDEZ ENRIQUÉZ
Auditor Gubernamental
Comptroller



Autoridad Superior

